



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1629

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 00401-0254429-9 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se plantea la necesidad de integración del Jurado de Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 2227/14 de esta Jurisdicción, para cubrir cargos no directivos del Nivel Secundario (Media, Técnica y EEMPA) y cargos de Regente, Subregentes y Jefes Generales de Enseñanza Práctica en escuelas públicas de gestión oficial; y

CONSIDERANDO:

Que en foja 1 la Dirección Provincial de Bienestar Docente informa que las agentes María Guadalupe Casim e Ivanna Marisa Segurado han sido seleccionadas por las Direcciones Provinciales de los niveles educativos involucrados para integrar dicho Cuerpo en carácter de Miembros Ministeriales titulares por Educación Técnica y por Educación Secundaria, respectivamente, en tanto el señor Alcides Ramón Bringas, fue propuesto por los gremios para actuar como Miembro titular en su representación;

Que además, en foja 3, requiere se apruebe el Perfil de los cargos de ascenso no directivos a cubrir, el que agrega en fojas 4/5 y, en foja 7, solicita se adopte similar medida respecto del Ciclo de Formación del referido concurso (fs. 9/10);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos manifestando que los agentes involucrados en la gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Capítulo II del Anexo III -Incisos a, b y c- del Decreto N° 3029/12, se encuentran compatibles según Ley N° 11237 y no registran antecedentes sumariales ni disciplinarios;

Que señala que dicho Jurado comenzó sus funciones el 1 de agosto de 2015;

Que asimismo informa que corresponde licenciar a los agentes Casim y Bringas en la totalidad de los desempeños que poseen en el sistema educativo provincial y a la señora Segurado en el cargo de Director de 3ra. Titular de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 222;

Que destaca que la señora Segurado fue afectada por Resolución N° 380/15 para cumplir funciones como Referente FINES Secundaria y Referente Jurisdiccional Plan de Mejoras – Dirección Provincial de Educación Secundaria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015; cumpliendo además a partir de la fecha precitada las funciones de Miembro Ministerial del Concurso en cuestión;



Que la Secretaría de Educación requiere el dictado del decisorio correspondiente;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

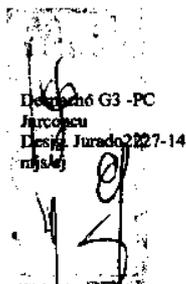
1º) - Aprobar el Perfil de los Cargos de Ascenso No Directivos en el marco del concurso convocado por Resolución Ministerial N° 2227/14, que como Anexo I forma parte de la presente.

2º) - Designar a partir del 1 de agosto de 2015 como integrantes, en carácter de titulares, del Jurado del Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 2227/14 de este Ministerio, a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Representación Carácter	Prestación de Servicios
CASIM, María Guadalupe	16881292	Miembro Ministerial Titular – Educación Técnica	Todos sus cargos
SEGURADO, Ivanna Marisa	16217919	Miembro Ministerial Titular-Educación Secundaria	Director de 3ra. Titular de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 222
BRINGAS, Alcides Ramón	13712592	Miembro Gremial Titular	Todos sus cargos

3º) - Aprobar el Ciclo de Formación del Concurso de Ascenso a Cargos No Directivos conforme se detalla en el Anexo II que integra este decisorio.

4º) - Hágase saber y archívese.




 Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE SANTA FE

6

Perfil concurso cargos de ascenso no directivosFundamentos

En este proceso de construcción de la escuela secundaria obligatoria como unidad organizativa y pedagógica y en el marco del sistema educativo provincial se requiere de actores que sustenten su labor en el marco de los ejes de la política educativa provincial: la escuela como institución social, la inclusión socioeducativa y la calidad educativa.

Asumiendo el desafío actual del nivel secundario, a garantizar la obligatoriedad en clave de derecho y de esta manera lograr la inclusión educativa de todos nuestros jóvenes y adolescentes, asegurando la igualdad de oportunidades, **consideramos que es necesario fortalecer y acompañar estos roles a los cuales hace referencia la convocatoria, ya que los mismos son partícipes del logro de los propósitos antes mencionados.**

En este sentido y adoptando una mirada compleja sobre las instituciones y la trama de relaciones que en ella se produce, es necesario que los agentes que ocupen dichos cargos deban:

- Reconocer a la Ley de Educación Nacional N° 26206, como marco regulatorio del ejercicio del derecho de enseñar y aprender en todo el territorio argentino.
- Conocer, comprender y articular los ejes de Política Educativa Provincial
- Internalizar los alcances de la Política Educativa Inclusiva del Nivel Secundario y participar activamente en los proyectos educativos institucionales, respetando la singularidad de cada escuela.
- Trabajar colaborativamente con otros actores institucionales, en donde prime la participación democrática, el consenso y el respeto por el otro, valorando así la posibilidad de "hacer y pensar con otros".
- Llevar adelante procesos comunicacionales institucionales e interinstitucionales, abiertos y continuados, en los que prevalezca la cordialidad, respeto, claridad de la información a emitir y una escucha atenta.
- Promover espacios de convivencia, impregnados de vínculos afectuosos y de respeto mutuo, facilitadores del intercambio y la producción de saberes.
- Intervenir en la resolución de conflictos en donde se privilegie la palabra y el diálogo.
- Resolver casos inherentes a su función, en el marco de la normativa vigente que regula sus derechos, deberes y responsabilidades.

6

- Conocer las normativas vigentes que establecen sus funciones y deberes estar atentos a sus actualizaciones.
- Conocer y tener apertura a los cambios producidos en las distintas dimensiones de la educación secundaria (administrativa, pedagógica curricular, socio-comunitaria, entre otras).
- Conocer las normativas vigentes en relación a evaluación, asistencia, ingreso y convivencia de estudiantes de escuelas secundarias.
- Conocer e implementar los sistemas administrativos informáticos de gestión escolar y estar atentos a sus actualizaciones, para los que tengan a su cargo dicha función.
- Gestionar y custodiar toda documentación relacionada a docentes, estudiantes y asistentes escolares, para aquellos que tengan a su cargo dicha función.
- Implementar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

6

Ciclo de Formación Concurso de Ascenso Cargos No Directivos

El Ciclo de Formación, según lo expresa el Artículo N°4 de la Resolución N° 2227/14, Concurso Ascenso Cargos no directivos, será de cursado y aprobación obligatoria, se desarrollará en función de saberes transversales y generales, de acuerdo a la función del nivel/modalidad que se concursa, considerando obligatoriamente la articulación entre establecimientos del sistema educativo, contextualizado a la problemática educativa actual y de acuerdo a la función del cargo.

Dicho ciclo constará de tres encuentros presenciales, con una duración para cada encuentro de 5 (cinco) horas reloj, desarrollándose en cada uno de ellos ejes específicos de formación.

Finalizado cada encuentro de formación, los aspirantes deberán acceder a un espacio virtual de la Plataforma Educativa que cuenta la provincia, habilitado a tal fin, para acceder y completar la evaluación presentada en relación a los ejes temáticos abordados en cada uno de ellos.

Dicha opción de evaluación estará habilitada solamente en dicho espacio virtual y durante la semana posterior a la realización de cada encuentro; informándose los resultados de la instancia evaluativa automáticamente después de finalizada la misma (a través del sistema web). En caso de no aprobar dicha instancia evaluativa, se brindará una oportunidad de recuperación.

Cabe aclarar que además, en el primer encuentro, el Jurado del Concurso, dará a conocer los lineamientos generales del mismo, en lo que respecta a ciclo de formación (asistencia y evaluación) y a la instancia final (presencial y obligatoria) escrita de oposición.

EJES TEMÁTICOS A DESARROLLAR EN EL CICLO DE FORMACIÓN**PRIMER ENCUENTRO**

Eje N° 1: "La Política Educativa de la Provincia para el Nivel Secundario". Ejes de Política Educativa Provincial. Obligatoriedad en clave de derecho. La reorganización del nivel secundario en nuestra provincia, en el marco de la Ley N° 26206 y de los Acuerdos Federales. Orientaciones y modalidades: Secundaria Orientada, Técnico Profesional y Educación para Adultos.

Eje N° 2: "Importancia del conocimiento y aplicación de las Normas Legales vigentes, en el ámbito escolar y en lo que respecta a las funciones específicas de los cargos a concursar".

-Abordaje de normativas prioritarias para el nivel de los cargos a concursar: Decreto N° 3029/12 y Decreto N° 181/09.

SEGUNDO ENCUENTRO

Eje N° 3: "Trabajo Docente, ética, ciudadanía y derechos humanos"

Eje N° 4: "La Convivencia en el ámbito escolar"

6

TERCER ENCUENTRO

Agrupamientos de acuerdo a las funciones específicas de los cargos que se concursan

1- Secretarios

Ejes Temáticos

- Encuadre general de sus funciones en el marco del Decreto N° 817/81
- Herramientas de gestión provincial, a través de la web y de sistemas informáticos (SARH, SIGAE WEB y Subportal de Educación).

2- Jefes de Preceptores y Sub Jefe Preceptores

Ejes Temáticos

- Encuadre general de sus funciones en el marco del Decreto N° 817/81 – Configuración del rol dentro del actual escenario de la escuela secundaria – Trabajo de la convivencia con otros actores institucionales de la comunidad educativa.

3- Coordinador General Activ. Prácticas 1era Jornada Comp.Agrícola. Administrador Escuela Industrial Superior, Jefe de Trabajos Prácticos, Encargado Secc. Escuela Industrial Superior, Jefe de Laboratorio, Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe Src. Ens. Pract. Jorn Completa Agrícola, Regente y Sub Regente, Maestro Ens. Pract/ Jefe Sección Dines

Ejes Temáticos:

- Encuadre general de sus funciones en el marco del Decreto N° 817/81 y otras normativas vigentes – Configuración del rol dentro del actual escenario de la escuela secundaria – Principios de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional – -Importancia de los Planes de Mejora para las Escuelas Secundarias Técnico Profesional. -Entornos Formativos (según anexos) y Proyecto Integrador.

6